

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...

sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º. - Transfierase a título gratuito a la Comuna de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, el dominio de los terrenos y los inmuebles allí plantados, correspondiente al cuadro de Estación Arroyo Ceibal, Ramal F14 del Ferrocarril General Belgrano, según la siguiente nomenclatura catastral: 03 14 01 0007 00001, N° de Plano S/P 1993, Lote Fracción, Departamento 03, Distrito 14, Manzana 07, Parcela 00001, partida inmobiliaria 03-14-00 516955/0003, superficie del terreno 189.000 m2, superficie del edificio 586 m2.

Artículo 2º- La transferencia se hará a condición de que la Comuna de Arroyo Ceibal desarrolle, en los respectivos inmuebles, programas de infraestructura de servicios, habilitación de parques o plazas públicas, unidades educacionales, culturales, sanitarias, de desarrollo de actividades deportivas, planes de vivienda única, emprendimientos productivos generados o administrados por el municipio, o instalen oficinas de prestación de servicios municipales.

Artículo 3º- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUTORA: Ximena García

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene por finalidad que los terrenos, e inmuebles allí plantados, cuya identificación catastral es parte del texto del proyecto, donde funcionaba la antigua Estación Arroyo Ceibal, perteneciente en su totalidad al Estado Nacional, sean transferidos, a título gratuito, a la Comuna de Arroyo Ceibal, a fin de posibilitar su libre uso y goce, con fines sociales y culturales específicos, lo que redundaría en múltiples beneficios para los vecinos de la comunidad.

En este sentido, la transferencia de dominio, se hará bajo condición de que la Comuna de Arroyo Ceibal desarrolle, en los respectivos inmuebles, programas de infraestructura de servicios, habilitación de parques o plazas públicas, unidades educacionales, culturales, sanitarias, de desarrollo de actividades deportivas, planes de vivienda única, emprendimientos productivos generados o administrados por el municipio, o instalen oficinas de prestación de servicios municipales.

Cabe destacar que la Estación Arroyo Ceibal, ubicada en la comuna homónima, fue habilitada en 1930 por el Ferrocarril Provincial de Santa Fe, siendo parte del Ramal F14 del Ferrocarril General Belgrano. Actualmente, no se encuentra en funciones ni para traslado de pasajeros, ni cargas, por lo que dichos inmuebles son utilizados, desde hace mucho tiempo, por la mencionada Comuna.

Los terrenos y edificios fiscales pertenecientes al ferrocarril fueron, son y serán espacios con mucha riqueza **sociocultural** para el pueblo, permiten el crecimiento y desarrollo comunitario, dado que son lugares de **esparcimiento, interacción, educación y creación**, ya que en uno de los edificios, denominado "Vieja Estación", funciona un **Museo Comunal, una Escuela para adultos, un Costurero Comunitario y una Cocina Comunitaria**.

Estos terrenos y edificios constituyen un elemento básico para la comunidad, como así también un importante tesoro ambiental, ya que existe una plantación antigua de

eucaliptus, que los habitantes de Arroyo Ceibal consideran como una reserva ecológica muy importante.

Es importante mencionar que en gran parte de estos terrenos se encuentra establecido uno de los barrios sociales más grandes de la localidad, donde son frecuentes las viviendas precarias, la mayoría construidas de mampostería, pero con servicios básicos como luz eléctrica y agua potable. Allí habitan familias numerosas y de escasos recursos económicos.

La proyección que ha realizado la Comisión Comunal de Arroyo Ceibal respecto a los terrenos, es muy ambiciosa. Tras lograr la transferencia de la propiedad de dichos terrenos y edificios, se buscará implementar los siguientes proyectos: **Loteos para futuros planes de viviendas, parqueización y forestación de espacios cercanos a los edificios históricos (que en este momento son tres), y restauración edilicia, manteniendo el formato original, para su utilización como aulas, salones de reuniones, biblioteca, centro de capacitaciones en diferentes áreas artísticas, culturales y sociales, como por ejemplo, música, danzas, y pintura.**

Por todos estos motivos, solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

AUTORA: Ximena García